



**ORDEN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL MINISTRO DE CONSUMO POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CONTEMPLADA EN LA ORDEN CSM/837/2022, DE 30 DE AGOSTO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2022, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO, ADSCRITAS A ADMINISTRACIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Se ha detectado una incidencia técnica en el formulario electrónico de presentación de solicitudes de las subvenciones destinadas a la digitalización y modernización de Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a Administraciones locales y autonómicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, algunas administraciones autonómicas y locales han encontrado dificultades técnicas en el momento de la presentación de las solicitudes, al no ser posible el acceso mediante algunos sistemas de identificación y de firma electrónica que la normativa admite para la tramitación electrónica.

Con base a lo anterior, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, estableciendo, asimismo, la obligación de publicar esta circunstancia en la sede electrónica afectada.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11, apartado 1, letra g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligación de publicar en la sede electrónica la información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente debido a dicha circunstancia.

En su virtud, al amparo de los preceptos indicados,

**DISPONGO**

PRIMERO. – Ampliar en cinco días hábiles el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones destinadas a la digitalización y modernización de Juntas Arbitrales de





Consumo, adscritas a Administraciones locales y autonómicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocadas para el ejercicio 2022, mediante la Orden CSM/837/2022, de 30 de agosto, una vez que se certifique la completa operatividad y el funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones informáticas correspondientes.

SEGUNDO. - A tenor de lo previsto en el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la presente orden será publicada en la sede electrónica del Ministerio <https://sede.mscbs.gob.es>.

Madrid, a fecha de firma

EL MINISTRO DE CONSUMO

Alberto Carlos Garzón Espinosa

Código seguro de Verificación : GEN-013b-6552-520f-3103-034e-e066-e829-71ed | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

---

CSV : GEN-013b-6552-520f-3103-034e-e066-e829-71ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO CARLOS GARZON ESPINOSA | FECHA : 23/09/2022 08:20 | Sin acción específica

